



## ACTA GERENCIAL

GG-A-01 Ver. 3 Página 1 de 3  
Emisión: 11-02-2014 Vigencia: 20-02-2018

### ACTA GERENCIAL N° 2021-02

**La Gerencia de la Clínica Integral de Emergencias Laura Daniela S.A. y sus sedes asigna al cargo de coordinadora SIAU la responsabilidad de liderar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud (PPSS)**

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Constitución Política de la República de Colombia 1991.
2. Decreto 1757 DE 1994 por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud.
3. Ley 850 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas.
4. LEY 1122 DE 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
5. LEY 1438 DE 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 109 Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado.
6. LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
7. Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en salud por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones.
8. Ley estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
9. Decreto número 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
10. Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS.
11. Que los directivos de la Clínica Integral de Emergencias Laura Daniela S.A. y sus sedes de acuerdo con lo establecido en el ámbito legal anteriormente expuesto deciden sedes asignar al cargo de coordinadora SIAU la responsabilidad de liderar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud.

Que, en mérito de lo expuesto,





## ACTA GERENCIAL

GG-A-01 Ver. 3 Página 2 de 3  
Emisión: 11-02-2014 Vigencia: 20-02-2018

### PROCEDE:

**Artículo 1.** Asignar en Clínica Integral de Emergencias Laura Daniela S.A. la responsabilidad de liderar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud al cargo de coordinadora SIAU.

**Artículo 2.** Asignar en Clínica Integral de Clínica Santa Isabel la responsabilidad de liderar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud al cargo de coordinadora SIAU.

**Artículo 3. De las funciones de coordinador SIAU para liderar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud:**

- Fortalecer e implementar los espacios de participación social que se requieran para estimular la participación de la ciudadanía en el cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud, en el marco de la normatividad vigente.
- Ejecutar Jornadas de formación virtual para el personal de la IPS en el tema política de participación social en salud y la importancia de su implementación.
- Desarrollar estrategia de capacitación a usuarios para cualificarlos como ciudadanos en procesos de la PPSS, la primera en la alianza usuario y la segunda en la difusión de derechos y deberes.
- Gestionar el incentivo para los usuarios que participen de las reuniones programadas de la alianza usuario.
- Brindar capacitación a los miembros de la alianza de asociación de usuarios de la IPS como acceder desde la tecnología a temas de interés en PPSS.
- Publicar en las carteleras informativas y/o en los TV de las salas de espera la información de las redes sociales y/o fuentes de información que se pueden consultar usando la tecnología para la PPSS.
- Realizar publicaciones en la página web y redes sociales de la institución, material informativo sobre los servicios de la IPS y de la PPSS.
- Realizar contacto telefónico con usuarios de la IPS para motivarlos a participar en la alianza usuario de la IPS, para conseguir dos nuevos miembros participantes.
- Diseñar e implementar estrategia para realizar dos publicaciones en la página web y redes sociales, de información de cultura de bienestar y salud aplicable a la comunidad en general.





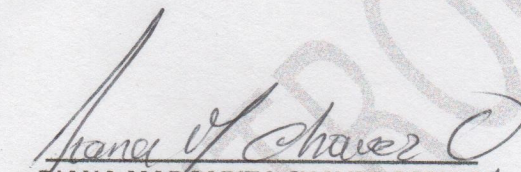
## ACTA GERENCIAL

GG-A-01 Ver. 3 Página 3 de 3  
Emisión: 11-02-2014 Vigencia: 20-02-2018

- Crear y/o definir número telefónico y/o correo electrónico de la IPS para que los usuarios consulten información, resuelvan dudas, presenten felicitaciones, quejas y/o sugerencias y darlos a conocer
- Recolectar las evidencias de las actividades ejecutadas VS programadas del seguimiento para el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud.
- Diligenciar el archivo para el cargue de reportes anuales.

**Artículo 10.** La presente acta rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Valledupar, a los 4 días del mes de diciembre del 2020.

  
**DIANA MARGARITA CHAVEZ OSPINO**  
Gerente

COPIA CONTROLADA